



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 3 - Ciudad de México, jueves 3 de febrero de 2022

Secretaría de Gobernación. Acuerdo por el que se ordena la publicación del resumen oficial de la sentencia emitida el veinticinco de noviembre de 2021, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Digna Ochoa y familiares vs México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que se publica el resumen oficial de la **sentencia** emitida el veinticinco de noviembre de 2021, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Digna Ochoa y familiares vs. México.

La Corte supervisará el cumplimiento íntegro de esta Sentencia, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes conforme a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y dará por concluido el presente caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Asimismo, el texto íntegro de la Sentencia puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 33/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 168.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 33/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 28 de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, reformado mediante el Decreto No. 056, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, de conformidad con el apartado VII de esta decisión.



La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chiapas y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el apartado VIII de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 33/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del siete de octubre dos mil veintiuno.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 179.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.6003 M.N.** (veinte pesos con seis mil tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los catálogos de municipios y de secciones que conforman el marco geográfico electoral de las entidades federativas de Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México y Puebla, como insumo para la realización de los trabajos de la distritación nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 180.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México y Puebla, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a informar a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, así como de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia de las entidades federativas correspondientes, lo aprobado por este órgano superior de dirección.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de octubre de 2021.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Procedimientos para los Trabajos de Reseccionamiento 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 436.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2021”, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de octubre de 2021.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban adecuaciones presupuestarias adicionales para la continuidad del proceso de Revocación de Mandato en cumplimiento al Acuerdo INE/CG1798/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 460.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los ajustes presupuestarios adicionales para la continuidad del proceso de RM que presentan las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas por conducto de la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento al Punto Tercero del acuerdo INE/CG1798/2021, en los términos de las consideraciones precedentes.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione a partir de la aprobación del presente Acuerdo, la solicitud a la SHCP de los recursos adicionales previstos en el considerando 14, que corresponden al monto de 1,738.9 MDP, para que atendiendo a lo expuesto, dicha Secretaría de Estado como lo dispuso la sentencia SUP-JE-282/2021 y acumulados, responda y notifique de manera fundada y motivada, a más tardar al 31 de enero de 2022.

Comuníquese el presente Acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de enero de 2022.